



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 2852

COPIAPO, 06 SEP 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta Nº 5660 (V. y U.) de fecha 27 de Julio de 2015, que modifica Resolución exenta Nº 3019 (V y U) de fecha 05 de mayo de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Junio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 Nº EA2-2015-284736 obtenido por el Sr. Raúl Gabriel Aguilera Arriagada Cédula de identidad Nº 6.501.193-k, en el llamado indicado en la letra c) de la presente resolución.
- e) La carta de solicitud ciudadana Nº folio 2718 de fecha 24 de agosto de 2016, ingresada por el Sr. Raúl Aguilera Arriagada Cédula de identidad Nº 6.501.193-k, donde solicita la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda indicado en la letra d) de la presente resolución;
- f) **La Resolución Afecta Nº2 de fecha 23/02/2016 (SERVIU Región de Atacama), que me nombra Encargado del Departamento de Programación y Control, la Asignación de Funciones Directivas otorgadas según Res. Ex. Nº 439 de fecha 24/02/2016, lo dispuesto en la Res. Ex. Nº 1892 de fecha 01/07/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.).**

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia al Sr. Raúl Gabriel Aguilera Arriagada Cédula de identidad Nº 6.501.193-k, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiarios eliminado;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE


YSS/FAC/fac
TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes




CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)